

RESOLUCIÓN No. 000630

Por la cual se delega en el Jefe de la Oficina de Personal,
una función relacionada con la administración de personal.

EL DIRECTOR GENERAL

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 261
del 22 de febrero de 2000 y los Acuerdos Nos. 023 del 28 de junio de 1993,
05 y 06 del 12 de junio de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que el Título Tercero del Capítulo II del Acuerdo 23 de 1993 establece como movimiento de personal los traslados de funcionarios por necesidades del servicio o por solicitud del interesado.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios allí previstos, en especial, los de eficiencia, economía, celeridad y publicidad, mediante la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en virtud de lo anterior, el numeral 10 del artículo 53 del Decreto Ley 261 de 2000, faculta al Director General de la Entidad para delegar en los servidores públicos del Instituto aquellas funciones que convengan al mejor funcionamiento de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 59 ibídem, la Oficina de Personal tiene dentro de sus funciones la de tramitar todo lo relacionado con las situaciones administrativas y movimientos de personal de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el Jefe de la Oficina de Personal la función de realizar y comunicar los traslados de los funcionarios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que sean solicitados y autorizados por la Dirección General.

P A R A G R A F O.- La Oficina de Personal dispondrá los mecanismos necesarios para realizar los ajustes correspondientes en la Planta Global de Personal de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo No. 019 de 1995, autorizar a la Oficina de Personal para actualizar el manual de funciones con relación al cargo objeto del movimiento de personal aquí delegado.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

27 NOV 2001


ALFONSO CUEVAS ZAMBRANO

HAA/JAYO/RTU
1003427
2001-11-26

